



RESOLUCIÓN EXENTA FOLIO N° 212

MATERIA MODIFICA CALENDARIO ESCOLAR REGIONAL AÑO 2023 PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LAS COMUNAS DE SANTA JUANA, CORONEL Y SAN PEDRO DE LA PAZ, REGIÓN DEL BIOBÍO

TIPO DE DOCUMENTO RESOLUCIÓN EXENTA

N° SOLICITUD 214

LUGAR CONCEPCIÓN.

PROCEDENCIA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO

EMISOR DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

VISTO Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.532, que crea el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación; en el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; en el decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511, de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación; en Oficio Ordinario N° 05/1710, de 2022, de la División de Educación General, que Imparte Orientaciones Generales para la Elaboración del Calendario Escolar Regional 2023; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO 1-. Que, el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación establece en su artículo 36 que, "[p]or decreto supremo, expedido a través del Ministerio de Educación, deberá reglamentarse la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, de acuerdo a las condiciones de cada región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares";

2-. Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, se dictó el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación que fija normas generales sobre calendario escolar, regulando lo referido al inicio y término del año escolar, a las vacaciones, la planificación del trabajo escolar que deben realizar todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, y la posibilidad de suspensión de clases en situaciones excepcionales;

3-. Que, el decreto N° 289 en su artículo 8° dispone que, "[l]os Secretarios Regionales Ministeriales, por resolución anual aprobarán la elaboración de un calendario regional, sobre la base de las normas generales contenidas en este decreto, considerando las particularidades de la Región. Asimismo, deberán darlo a conocer a los establecimientos educacionales de su región y enviar una copia a la División de Educación General del Ministerio de Educación, antes del 15 de diciembre del año anterior a su entrada en vigencia";

4-. Que, la División de Educación General mediante ord. N° 05/1710, de noviembre 2022, impartió orientaciones generales para la elaboración de los calendarios escolares regionales, para así contar con lineamientos y criterios uniformes a nivel nacional.

5-. Que, como es de público conocimiento, las comunas de Coronel, San Pedro de La Paz y Santa Juana, han sido enormemente afectadas por incendios

forestales que han amenazado la continuidad de los servicios educativos en algunos establecimientos educacionales, por pérdida total o parcial de sus infraestructuras. Asimismo, una cantidad relevante de estudiantes han sido afectados con pérdida total o parcial de sus viviendas. Sumado a lo anterior, se ha previsto un complejo escenario vial por los trabajos en el puente ferroviario que une las comunas de Concepción y San Pedro de La Paz.

Por lo anterior, atendidas las circunstancias expuestas, resulta indispensable modificar la fecha de ingreso a clases en estas comunas con la finalidad de arbitrar las medidas necesarias para asegurar el adecuado retorno a clases de todos sus estudiantes. En este orden de ideas el sistema educativo, y en particular el Estado, debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.

6-. Que, dando cumplimiento al mandato legal, teniendo en consideración las particularidades de la región, y conforme a la normativa reglamentaria pertinente, se procede a dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO

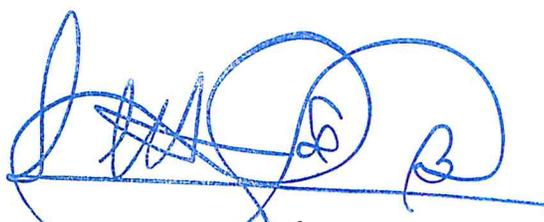
ARTÍCULO 1º: FÍJASE, calendario escolar especial año 2023 para los establecimientos educacionales de las comunas de Santa Juana, Coronel y San Pedro de la Paz, **solo** en lo referente a las siguientes fechas:

Actividades/periodos	Fecha
Ingreso profesores/as	Entre el miércoles 1 y el viernes 10 de marzo 2023, a determinar por la entidad sostenedora
Organización / planificación curricular y semana de reencuentro	Miércoles 01 al viernes 10 de marzo 2023
Inicio de clases	Lunes 13 de marzo 2023

ARTÍCULO 2º: Los establecimientos educacionales de las comunas señaladas que deseen iniciar su año escolar en una fecha distinta a la indicada, deberán presentar su propuesta, si es que ya no se ha efectuado, a la **Secretaría Ministerial de Educación**, la que autorizará mediante Resolución Exenta en la medida que se cumplan tanto el mínimo de semanas de clases según lo indicado en el artículo 3º de la Resolución N°2195 del 15 de diciembre 2022, como las diferentes actividades fijadas en el Calendario Escolar Regional año 2023.

ARTÍCULO 3º: Los demás preceptos del Calendario Escolar Regional 2023 se mantienen inalterados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH CHÁVEZ BRAVO
SECRETARÍA MINISTERIAL EDUCACIÓN
REGIÓN DEL BIOBÍO

EChB/RME/EIC/eic

DISTRIBUCIÓN PAPEL:

- Subsecretaría de Educación, Mineduc
- División de Educación General, Mineduc
- División de Administración General, Mineduc
- Ayuda Mineduc, nivel central
- Gabinete Secreduc
- Departamento de Educación, Secreduc
- Provincial de Educación, Concepción
- Superintendencia de Educación
- Agencia de Calidad de la Educación, Macrozona Centro Sur
- Unidad Regional de Subvenciones, Secreduc
- Contraloría Regional, región del Biobío
- JUNJI
- Integra
- JUNAEB Concepción
- Colegio de Profesores, Regional Biobío
- Colegios comunales de Profesores, región del Biobío
- Sres/as alcaldes/as I. Municipalidades Santa Juana, Coronel y San Pedro de la Paz
- Sres/as Jefes/as DAEM/DEM comunas Santa Juana, Coronel y San Pedro de la Paz
- Sostenedores Colegios particulares pagados, subvencionados y de administración delegada comunas Santa Juana, Coronel y San Pedro de la Paz
- Establecimientos Educacionales comunas Santa Juana, Coronel y San Pedro de la Paz
- Oficina de Partes, Secreduc

